

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

II
SECCIÓN

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.175

Lunes 16 de Junio de 2025

Página 1 de 1

Normas Particulares

CVE 2657751

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Aguas / Solicitudes de Derechos de Aguas

COMUNA DE HUALQUI

Solicitud de traslado de derecho aprovechamiento aguas superficiales

ESSBIO S.A., RUT N°76.833.300-9, es propietaria de 3 derechos de aprovechamiento de aguas superficiales y corrientes, todos de uso consuntivo, de ejercicio permanente y continuo que se captan mecánicamente desde el río Biobío, en la provincia de Concepción, región del Biobío, según el siguiente detalle: 50 l/s que se encuentran inscritos a fojas 5 número 5 del Registro de Propiedad de Aguas del año 2019 del Conservador de Bienes Raíces de Chiguayante, 25 l/s que se encuentran inscritos a fojas 1 número 1 del Registro de Propiedad de Aguas del año 2019 del Conservador de Bienes Raíces de Chiguayante y 30 l/s que se encuentran inscritos a fojas 4 número 4 del Registro de Propiedad de Aguas del año 2019 del Conservador de Bienes Raíces de Chiguayante.

Conforme a lo anterior y lo previsto en los artículos 130 y siguientes del Código de Aguas, la distribución del caudal que se busca trasladar hacia el nuevo punto de captación y que proviene de los derechos de aprovechamiento de ESSBIO S.A. indicados precedentemente, se detalla a continuación: a partir de los 50 l/s que se captan desde el río Biobío en la comuna de Hualqui, se traslada parcialmente un caudal de 11 l/s; a partir de los 25 l/s que se captan desde el río Biobío en la comuna de Chiguayante se traslada parcialmente un caudal de 4,4 l/s; y el caudal de 30 l/s que se capta desde el río Biobío en la comuna de Chiguayante, se traslada en su totalidad hacia la nueva captación. Por lo tanto, el caudal total que se solicita trasladar hacia el nuevo punto de captación alcanza la suma de 45,4 l/s, cuya captación en el río Biobío se hará a través de un sistema de 20 punteras, según el siguiente detalle:

P01; Este: 682448; Norte: 5906343; Caudal: 2,3. P02; Este: 682453; Norte: 5906348; Caudal: 2,3. P03; Este: 682457; Norte: 5906350; Caudal: 2,3. P04; Este: 682461; Norte: 5906356; Caudal: 2,3. P05; Este: 682464; Norte: 5906360; Caudal: 2,3. P06; Este: 682469; Norte: 5906362; Caudal: 2,3. P07; Este: 682472; Norte: 5906367; Caudal: 2,3. P08; Este: 682440; Norte: 5906350; Caudal: 2,3. P09; Este: 682444; Norte: 5906355; Caudal: 2,3. P10; Este: 682449; Norte: 5906360; Caudal: 2,3. P11; Este: 682452; Norte: 5906363; Caudal: 2,3. P12; Este: 682455; Norte: 5906366; Caudal: 2,3. P13; Este: 682458; Norte: 5906369; Caudal: 2,3. P14; Este: 682463; Norte: 5906374; Caudal: 2,3. P27; Este: 682444; Norte: 5906401; Caudal: 2,2. P28; Este: 682443; Norte: 5906404; Caudal: 2,2. P29; Este: 682443; Norte: 5906408; Caudal: 2,2. P30; Este: 682442; Norte: 5906413; Caudal: 2,2. P31; Este: 682441; Norte: 5906416; Caudal: 2,2. P32; Este: 682440; Norte: 5906420; Caudal: 2,2. Todas las coordenadas U.T.M. (m) están referidas al Datum WGS 84, Huso 18, y caudales medidos en litros por segundo.

Se mantienen las mismas características de los derechos originales para la nueva captación en el río Biobío, en la comuna de Hualqui, provincia de Concepción, región del Biobío, donde el caudal se extraerá mecánicamente a través de un sistema de 20 punteras y el uso que se les dará a las aguas será para suministrar agua potable a la ciudad de Hualqui. El derecho de aprovechamiento de aguas superficiales y corrientes cuyo ejercicio se solicita trasladar será de uso consuntivo, de ejercicio permanente y continuo.

CVE 2657751

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl